



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**
Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:	OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD	FECHA DE SOLICITUD: AGOSTO DE 2026
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:	CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES	TELÉFONO: 3012138930
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:	cesar.cardenas@umv.gov.co	

FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	X
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	

ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:	8095 – 8081 – 001
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:	8081: 2024110010131 8095: 2024110010179

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO DE LA CONTRATACION:

8095-8081-001 ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DE EMERGENCIAS Y DE SEGURIDAD PARA LOS FRENTE DE OBRA Y EN LAS SEDES A CARGO DE LA ENTIDAD.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD VIGENCIA 2026:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$27.255.000)**

Tabla No. 1

Proyecto	Valor
8095	\$ 7.255.000
8081	\$ 20.000.000
TOTAL	\$ 27.255.000

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Tres (3) meses a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en la invitación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que modificó el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones: “(…)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 670 del 27 de diciembre del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**
Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Por último, el artículo 187 también, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico "04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible al cual la entidad aporta al cumplimiento de las actividades: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura y Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión "8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades de inversión: 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural, 6. Conservar 47.6 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia el Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias, entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de servicio a la ciudadanía y sostenibilidad, para este proceso dando cumplimiento a la función No 9. Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad.

En el marco del cumplimiento de sus funciones, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial proyecta ejecutar un promedio de veintiocho (28) frentes de obra para el año 2026. Dichas intervenciones abarcarán las zonas urbanas y rurales del Distrito Capital, los convenios interadministrativos vigentes y las sedes de la entidad que así lo requieran, asegurando una distribución estratégica por localidades para cumplir con la continuidad de la misión institucional.

Así también, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 8095 – "Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de la meta del plan de Desarrollar el, 100, %, de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión "8095 "Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

Los referidos proyectos dentro de sus componentes de inversión tienen contemplado Gastos de operación ambiental y social y Mantener, optimizar y modernizar Modelo(s) integrado de planeación y gestión - MIPG en la Entidad y dar cumplimiento a la gestión de mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Por lo expuesto, la entidad cuenta con la necesidad de Adquirir SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DE EMERGENCIAS Y DE SEGURIDAD PARA LOS FRENTES DE OBRA Y EN LAS SEDES ACARGO DE LA ENTIDAD

Lo anterior con la finalidad de darle sostenibilidad en el desempeño institucional en el marco de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad; la UAERMV contempla en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la implementación de medidas necesarias para reducir las condiciones de riesgos, mediante la formulación de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con el fin de proteger a la población, mejorar la seguridad, el bienestar de los trabajadores y comunidad en general.

Adicionalmente uno de los requisitos del SG-SST es la implementación de la Matriz de Identificación de Peligros y valoración de Riesgos, e implementar y mantener el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) clasificación y etiquetado de productos químicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

en los lugares de trabajo en donde se obtiene como resultado peligros de tipo:

- Físico: ruido, vibración, temperaturas altas, radiación ionizante y no ionizante;
- Químico: material Particulado, gases y vapores, líquidos inflamables
- Biomecánico: posiciones prolongadas, manejo de cargas;
- Seguridad: explosión, locativos, mecánicos, eléctricos, accidentes de tránsito internos, espacios confinados, trabajo en alturas.

Para ejecución y cumplimiento de la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos se deben implementar los controles pertinentes de dicha matriz en la fuente, medio e individuo; como se establece en la Guía Técnica Colombiana GTC-45 y la Resolución 0773 del 7 de abril de 2021 proferida por el Ministerio de Trabajo y como resultado de la ejecución de dichos controles en el medio, surge la necesidad de instalar la señalización para la comunicación de los riesgos y/o información de seguridad y de emergencia como se presenta a continuación:

- Señales de obligación o acción de mando: Uso obligatorio de elementos de protección personal
- Señales de prevención o advertencia: Peligro, Excavación.
- Señales de seguridad o informativas: Camilla, botiquín, extintor, ruta de evacuación, punto de encuentro, Baño hombre, Baño de mujeres.
- Señales complementarias o auxiliares: Espacio libre de humo
- Señalización de identificación y rotulado de productos o sustancias químicas

La implementación de la identificación y el etiquetado de productos químicos tiene como finalidad proteger la salud humana y prevenir accidentes graves, permitiendo el reconocimiento rápido y visual de los riesgos asociados a cada sustancia. Este sistema facilita la correcta manipulación, almacenamiento y transporte de los productos químicos, contribuyendo al cumplimiento de las normas de seguridad y a la reducción de incidentes que puedan afectar a las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

Seguridad laboral: Facilita que los trabajadores identifiquen de manera inmediata las sustancias peligrosas y sus riesgos asociados, reduciendo la probabilidad de intoxicaciones, quemaduras, inhalaciones nocivas y otros accidentes laborales.

Control de inventario: Permite una gestión eficiente de los productos químicos, evitando confusiones, mezclas incompatibles y pérdidas de material derivadas de un almacenamiento inadecuado o una manipulación incorrecta.

Protección ambiental: Contribuye a prevenir derrames, fugas o vertidos de sustancias peligrosas que puedan contaminar fuentes de agua, suelos y ecosistemas, garantizando una disposición y manejo responsable de los residuos químicos.

Cumplimiento Normativo: Resolución 0773 de 2021 del Min Trabajo y Sistema Globalmente Armonizado (SGA)

La identificación y el etiquetado de productos químicos constituyen un requisito fundamental para el cumplimiento de la Resolución 0773 de 2021, mediante la cual se adopta en Colombia el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA). Este sistema establece criterios estandarizados para comunicar de manera clara y uniforme los peligros asociados a las sustancias químicas.

- Sistema Globalmente Armonizado (SGA): Corresponde al estándar internacional que emplea pictogramas universales, palabras de advertencia e indicaciones de peligro para clasificar y comunicar los riesgos físicos, para la salud y para el medio ambiente. Su implementación facilita el reconocimiento inmediato de los peligros y promueve una gestión segura de los productos químicos.
- Marco legal y cumplimiento normativo: La normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo exige que todos los recipientes y envases que contengan sustancias químicas estén debidamente identificados y etiquetados. El cumplimiento de estos requisitos permite atender satisfactoriamente los procesos de inspección y vigilancia, evitando sanciones y garantizando condiciones seguras para los trabajadores y el entorno.

Para ejecución y cumplimiento de la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos se deben implementar los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

controles pertinentes de dicha matriz en la fuente, medio e individuo; como se establece en la Guía Técnica Colombiana GTC-45 y la Resolución 0773 del 7 de abril de 2021 proferida por el Ministerio de Trabajo y como resultado de la ejecución de dichos controles en el medio, surge la necesidad de instalar la señalización para la comunicación de los riesgos y/o información de seguridad y de emergencia como se presenta a continuación:

- Señales de obligación o acción de mando: Uso obligatorio de elementos de protección personal
- Señales de prevención o advertencia: Peligro, Excavación.
- Señales de seguridad o informativas: Camilla, botiquín, extintor, ruta de evacuación, punto de encuentro, Baño hombre, Baño de mujeres.
- Señales complementarias o auxiliares: Espacio libre de humo
- Señalización de identificación y rotulado de productos o sustancias químicas

Para el presente proceso de contratación se requiere la adquisición de un total de **638** señales informativas de emergencia y seguridad, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

- **Veintiocho (28) frentes de obra: 638** señales, discriminadas así:

590 señales informativas de emergencia,

- **Sedes de producción y operativa: 48** señales, discriminadas así:

Sede operativa: **24** señales informativas de emergencia.

Sede de Producción: **24** señales informativas de emergencia

En este sentido, y teniendo en cuenta la dinámica de ejecución de las actividades misionales de la entidad, así como el desgaste natural, pérdida, deterioro y reposición permanente de la señalización instalada en las sedes y frentes de obra, se hace necesaria la adquisición de señales informativas de seguridad y emergencia, garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, la adecuada identificación de riesgos y la atención oportuna ante situaciones de emergencia.

Adicionalmente para la implementación de la identificación y el etiquetado de productos químicos se requiere 2.200 señales que tiene como finalidad proteger la salud humana y prevenir accidentes graves, permitiendo el reconocimiento rápido y visual de los riesgos asociados a cada sustancia. Este sistema facilita la correcta manipulación, almacenamiento y transporte de los productos químicos, contribuyendo al cumplimiento de las normas de seguridad y a la reducción de incidentes que puedan afectar a las personas, las instalaciones y el medio ambiente.

- **2.200** señales informativas para la identificación de productos químicos.

En términos de seguridad laboral, facilita que los trabajadores identifiquen de manera inmediata las sustancias peligrosas y sus riesgos asociados, reduciendo la probabilidad de intoxicaciones, quemaduras, inhalaciones nocivas y otros accidentes laborales.

Adicional el Control de inventario, permite una gestión eficiente de los productos químicos, evitando confusiones, mezclas incompatibles y pérdidas de material derivadas de un almacenamiento inadecuado o una manipulación incorrecta.

Con respecto a la protección ambiental: Contribuye a prevenir derrames, fugas o vertidos de sustancias peligrosas que puedan contaminar fuentes de agua, suelos y ecosistemas, garantizando una disposición y manejo responsable de los residuos químicos.

Elementos Esenciales de la Etiqueta

De acuerdo con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA), toda etiqueta de productos químicos debe contener información clara, visible y comprensible que permita identificar los riesgos asociados a la sustancia y establecer las medidas de prevención necesarias para su manipulación segura.

- **Identificador del producto:** Corresponde al nombre químico o comercial de la sustancia, junto con la información de identificación establecida por el fabricante o proveedor. Este dato permite reconocer de manera precisa el producto y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

evitar errores durante su uso, almacenamiento o transporte.

- Pictogramas de peligro: Son símbolos estandarizados representados dentro de rombos con borde rojo que comunican de forma visual los peligros físicos, para la salud o para el medio ambiente. Su propósito es facilitar el reconocimiento inmediato de los riesgos por parte de los trabajadores.
- Palabra de advertencia: Indica el nivel de gravedad del peligro asociado al producto químico. Generalmente se emplean términos como "Peligro" para riesgos más severos y "Atención" para riesgos de menor magnitud, permitiendo al usuario adoptar las precauciones correspondientes.
- Consejos de prudencia: Incluyen recomendaciones e instrucciones para la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final segura del producto. Estas indicaciones buscan minimizar los riesgos de exposición, prevenir accidentes y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

Cuantificación y Distribución Operativa

Para concluir y teniendo en cuenta la naturaleza operativa de la entidad, las condiciones ambientales de intemperie que aceleran el desgaste natural de los materiales, así como las contingencias por pérdida o deterioro continuo en campo, se determinó la necesidad de adquirir un total de **2.838 señales**, discriminadas de la siguiente manera:

SEÑALIZACIÓN PROCESOS ANTERIORES Y REQUERIDA PARA 2026		
Destino / Componente	Descripción de la Señalización	Cantidad
Veintiocho (28) Frentes de Obra	Señalización informativa, preventiva y de emergencia requerida habitualmente para obra	590
Sedes	Sede Operativa (24 unidades) Sede de Producción (24 unidades)	48
Subtotal Seguridad y Emergencias		638
SEÑALIZACIÓN ADICIONAL PARA VIGENCIA 2026		
Implementación SGA (Componente Adicional)	Señales y rótulos para identificación y almacenamiento seguro de sustancias y productos químicos	2.200
TOTAL, GENERAL REQUERIDO		2.838

La adquisición e instalación de esta señalización permitirá fortalecer las condiciones de seguridad en los diferentes espacios de trabajo de la entidad, facilitando la identificación de riesgos, rutas de evacuación, puntos de encuentro y demás elementos asociados a la prevención y respuesta ante emergencias, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normatividad vigente aplicable

En consecuencia, resulta necesario acudir al Sistema de Compras Públicas con el fin de adelantar el proceso de contratación para la 8095-8081-001 ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DE EMERGENCIAS Y DE SEGURIDAD PARA LOS FRENTES DE OBRA Y EN LAS SEDES A CARGO DE LA ENTIDAD.

Adicionalmente, se anexa el certificado que acredita la no existencia de señalización informativa de emergencia en el almacén general de la UAERMV.

Finalmente, es importante precisar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en la línea 8095-8081-001 del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial – UAERMV

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA: La localización y área de influencia será en la ciudad de Bogotá D.C

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de entrega es en la ciudad de Bogotá D.C en la Sede Operativa de la Unidad Administrativa Especial de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, ubicada en la Cll. 22d No. 120 – 40 La Elvira – Localidad Fontibón – Bogotá D.C.

NOTA 1: Se aclara que la localización del almacén general de la entidad puede cambiar y podrá ser establecido en una nueva dirección y ubicación para la entrega, dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C. El supervisor y /o Apoyo a la supervisión del contrato notificará mediante correo electrónico al contratista la nueva sede de entrega de la señalización.

CÓDIGOS UNSPSC- ANTERIORES

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
55121700	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	55120000 Etiquetados y accesorios	55121700 Señalización.
55121900	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetados y accesorios	55121900 Señalizaciones

CÓDIGOS UNSPSC- ANTERIORES – NUEVOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
55121700	55000000 Productos publicados	55120000 Señalización y accesorios	55121700 Señalización.
55121900	55000000 Productos publicados	55120000 Señalización y accesorios	55121900 Equipos de señalización

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

ÍTEM requeri do en el Proces o Contrac tual	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	MODALIDAD NORMA TÉCNICA	HORAS DE INTENSIDAD IMAGEN DE REFERENCIA	SOPORTES
1	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDA D (PUNTO DE ENCUENTR O)	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 60 según modelo Texto: letra Arial Colores: Verde	55		ISO 7010 de 2022 NTC 1461,1931		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

		y blanco Dimensiones: 50 cm x 50 cm Forma: Cuadrada Pintura: impresión vinilo adhesivo laminado sobre lamina resistente a intemperie Efecto: NA		und			
2	SEÑAL LUCHA CONTRA INCENDIOS (EXTINTOR)	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 60 según modelo Texto: letra Arial Colores: rojo y blanco Dimensiones: 20 cm x 25 cm Forma: rectangular Pintura: impresión vinilo adhesivo laminado sobre lamina resistente a intemperie Efecto: NA	100	und	ISO 7010 de 2022 NTC 1461,1931		
3	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDA D- PRIMEROS AUXILIOS (CAMILLA DE EMERGENC IA)	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 60 según modelo Texto: letra Arial Colores: verde y blanco Dimensiones: 30 cm x 15 cm Forma: Rectangular Pintura: impresión vinilo	55	und	ISO 7010 de 2022 NTC 1461,1931		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

		adhesivo laminado sobre lamina resistente a intemperie Efecto: NA					
4	SEÑAL CONDICIÓN DE SEGURIDAD- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 60 según modelo Texto: letra Arial Colores: verde y blanco Dimensiones: 25 cm x 25 cm Forma: Cuadrada Pintura: impresión vinilo adhesivo laminado sobre lamina resistente a intemperie Efecto: NA	55	und	ISO 7010 de 2022 NTC 1461,1931		
5	SEÑAL DE PEREVENCIÓN – PELIGRO (EXCAVACIONES)	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 40 según modelo Texto: letra Arial Colores: amarillo, negro y rojo Dimensiones: 30 cm x 30 cm Forma: Cuadrada Pintura: impresión vinilo adhesivo laminado sobre lamina resistente a	55	und	ISO 7010 de 2022 NTC 1461		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**
Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

		intemperie Efecto: NA					
6	SEÑAL INFORMATI VA KIT DE DERRAMES	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 60 según modelo Texto: letra Arial Colores: verde y blanco Dimensiones: 25 cm x 25 cm Forma: Cuadrada Pintura: impresión vinilo adhesivo laminado sobre lamina resistente a intemperie Efecto: NA	55	und	ISO 7010 de 2022 NTC 1461		
7	SEÑAL INFORMATI VA SENDERO PEATONAL	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 60 según modelo Texto: letra Arial Negra Colores: Naranja y Negro Dimensiones: 30 cm x 30 cm Forma: Cuadrada Pintura: impresión vinilo adhesivo laminado sobre lamina resistente a intemperie Efecto: N/A	200	und	ISO 7010 de 2022 NTC 1461		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



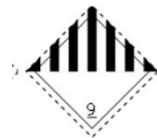
Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

8	SEÑAL INFORMATIVA (USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL)	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 60 según modelo Texto: letra Arial letra blanca Colores: azul y blanco Dimensiones: 50 cm x 50 cm Forma: cuadrada Pintura: impresión vinilo adhesivo laminado sobre lamina resistente a intemperie Efecto: N/A	55	und	ISO 7010 de 2022 NTC 1461		
9	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE MISCELANEOSEMULSION	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con líneas negras con borde negro como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021		
10	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE GASOLINA	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial blanca Color: fondo rojo	100	und	Resolución 773 de 2021		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

		con borde blanco como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo					
11	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE GASOLINA	Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra y roja Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Pictogramas como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm Forma: de cuadrada Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021		
12	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE GASOLINA	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial blanca Color: fondo rojo y negro con borde blanco como se muestra en la figura Dimensiones: 10 cm x 10 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021		
13	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD	Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra y blanca	100		Resolución 773 de 2021		



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

	D INFORMATI VA DE GASOLINA	como se muestra en la figura Color: fondo blanco con borde blanco como se muestra en la figura Pictogramas como se muestra en la figura Dimensiones: 10 cm x 10 cm Forma: cuadrada Pintura: impresión vinilo adhesivo		und			
14	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE SGA CORROSION CUTANEA	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021		
15	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE SGA IRRITACION CUTANEA	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm	100	und	Resolución 773 de 2021		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

		Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo					
16	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE SGA PELIGRO POR ASPIRACIÓN	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021		
17	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE SGA LIQUIDOS COMBURENTES	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021		
18	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE SGA LIQUIDOS INFLAMABLES	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 20	100	und	Resolución 773 de 2021		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

		cm x 20 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo					
19	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDA D INFORMATI VA DE SGA PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE ACUATICO	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021		
20	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDA D INFORMATI VA DE SGA TOXICIDAD AGUDA	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021		
21	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDA D INFORMATI VA DE SGA EXPLOSIVO	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo	100	und	Resolución 773 de 2021		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

	S	blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 20 cm x 20 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo					
22	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDA D INFORMATI VA DE SGA CORROCIO N CUTANEA	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 10 cm x 10 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021	 Corrosión cutánea	
23	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDA D INFORMATI VA DE SGA IRRITACION CUTANEA	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 10 cm x 10 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021	 Irritación cutánea	
24	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDA D INFORMATI VA DE SGA	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra	100	und	Resolución 773 de 2021	 CMR ¹ , STOT ² Peligro por aspiración	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

	PELIGRO POR ASPIRACION	Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 10 cm x 10 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo					
25	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE SGA LIQUIDOS COMBUREN TES	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 10 cm x 10 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021	 Líquidos comburentes	
26	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE SGA PELIGRO PARA EL MEDIO AMBIENTE ACUATICO	Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo como se muestra en la figura Dimensiones: 10 cm x 10 cm Forma: de rombo Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021	 Peligros para el medio ambiente Peligroso para el medio ambiente acuático	
27	SEÑAL DE CONDICIÓN	Tipo de señal: Etiqueta	100	und	Resolución 773 de 2021	 Toxicidad aguda	



Fecha: **14-09-2026**

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Peligros físicos



Explosivos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



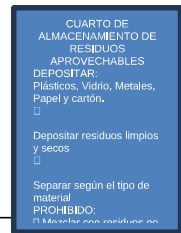
Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

30	SEÑAL DE CONDICIÓN DE SEGURIDAD INFORMATIVA DE MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE PRODUCTOS QUIMICOS	La matriz de compatibilidad será entregada conforme a los diseños suministrados por el profesional responsable del programa de manejo de sustancias químicas de la entidad, garantizando que su estructura y contenido se ajusten íntegramente a los lineamientos establecidos para el manejo y almacenamiento seguro de dichas sustancias. Tipo de señal: Etiqueta adhesiva Material: papel adhesivo Texto: letra Arial negra Color: fondo blanco con borde rojo Dimensiones: 40 cm x 40 cm Forma: cuadrada Pintura: impresión vinilo adhesivo	100	und	Resolución 773 de 2021		
31	SEÑAL DE INFORMATIVA	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 60 según modelo Texto: letra Arial	4	und	N/A		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



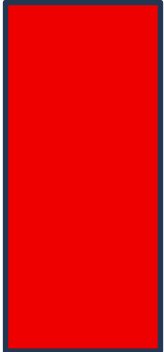
Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

		Blanca Colores: azul Dimensiones: 40 cm x 40 cm Forma: cuadrado Pintura: impresión vinilo adhesivo laminado sobre lamina resistente a intemperie Efecto: fotoluminiscente					
32	SEÑAL DE INFORMATI VA	Tipo de señal: Plana sin soporte Material: Lamina poliestireno para señalización Calibre: 60 según modelo Texto: letra Arial Blanca Colores: rojo Dimensiones: 40 cm x 40 cm Forma: cuadrado Pintura: impresión vinilo adhesivo laminado sobre lamina resistente a intemperie Efecto: fotoluminiscente	4	und	N/A		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

1. Tiempos de ejecución del contrato

1.1 Adquisición de materiales

El contratista dispondrá de un máximo de **veinticinco (25) días calendario** para adquirir los materiales necesarios para la fabricación de la señalización informativa de emergencia.

1.2 Fabricación de la señalización muestra

Luego de la adquisición de materiales, contará con **diez (10) días calendario** para fabricar la señalización muestra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

1.3 Notificación al supervisor

Una vez finalizada la fabricación de la muestra, el contratista deberá informar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a **dos (2) días calendario**, para coordinar la visita técnica para verificar y validar la señalización informativa de emergencia de muestra.

1.4 Visita técnica y aprobación

La visita técnica se realizará en los **dos (2) días calendario** siguientes, con la participación del área generadora de la necesidad, quien deberá avalar en un plazo de **un (1) día calendario** el cumplimiento de los siguientes aspectos, según el anexo "Ficha Técnica – Requerimientos y Especificaciones Mínimas":

- Colores
- Calidad
- Pictogramas

1.5 Correcciones a la señalización muestra

En caso de presentarse observaciones al diseño o color, el contratista contará con un plazo de **tres (3) días calendario** para realizar los ajustes correspondientes y entregar nuevamente la muestra. La aprobación de la muestra ajustada se realizará dentro del **día (1) calendario siguiente** y se dejará constancia de la misma mediante acta de reunión, utilizando el formato GDOC-FM.016.

1.6 Fabricación de la señalización informativa de emergencia definitiva

Una vez aprobada la muestra, el contratista tendrá treinta y tres (33) días calendario para fabricar señales solicitadas .

1.7 Notificación de entrega

Finalizada la fabricación, el contratista deberá informar mediante correo electrónico, en un plazo máximo de **tres (3) días calendario**, la fecha y hora de entrega, a fin de que el almacén general y el área generadora verifiquen el cumplimiento.

1.8 Corrección de señalización informativa de emergencia devueltas

En caso de devoluciones por imperfecciones de fabricación, daños en el embalaje o no conformidad con la ficha técnica, el contratista tendrá:

- **Diez (10) días calendario** para realizar las correcciones necesarias y efectuar la entrega final de las señales informativas corregidas.
- Como evidencia de la entrega de las señales informativas de emergencia se dejará por escrito en acta de reunión formato GDOC- FM.016.

2. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá dar cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Vigente) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.

- Radicado de la autoevaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

Nota: Es importante indicar que el ítem 2 es diferente al solicitado en el ítem 1 (Evaluación de Estándares del SG-SST) y hace relación estrictamente a lo contemplado en el decreto 1072 de 2015. El contratista deberá garantizar que los colaboradores que interactuarán con el contrato e ingresan a las sedes y frentes de obra de la UAERMV deberán contar con dotación y los EPPs mínimos: (casco, botas de seguridad, protección respiratoria para sede operativa y de producción). Uso permanente de los mismos dentro de las instalaciones y estarán a disposición del Personal SST de la Entidad para revisión cuando sea requerido en campo.

El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará al personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información:

- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual, la cual debe ser enviado al personal SST a correo corporativo (sstproducción@umv.gov.co) con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes).
- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.
- El contratista garantizará que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipuladas por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.
- El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la UMV y el personal que desarrollará el servicio.
- El contratista y su personal deberán cumplir las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones y/o frentes de obra.
- En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas.

El incumplimiento de cualquiera de la normativa y legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a la fecha de prestación de servicio al interior de las instalaciones de la Entidad se constituirá como un incumplimiento del contrato.

2.1 Transporte.

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de la señalización informativa de emergencia. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, comparendos físicos o comparendos electrónicos que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de la señalización, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

En el presente proceso de selección se exigirá la constitución de una garantía de cumplimiento del contratista con el fin de amparar a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como para garantizar el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y los demás perjuicios que puedan generarse por el incumplimiento del contrato. La vigencia prevista permite cubrir los riesgos durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, conforme a la naturaleza del objeto contractual y a lo previsto en el artículo No 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto Único Reglamentario Sector Administrativo No Decreto 1082 de 2015

Igualmente, se exigirá el amparo de calidad de los bienes, con el propósito de garantizar que los bienes entregados cumplan



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

con las especificaciones técnicas, los niveles de calidad y las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. Este amparo cubrirá los perjuicios que se deriven de la entrega de bienes que presenten deficiencias, defectos o incumplimientos respecto de las condiciones pactadas, cuando estos se evidencien durante la ejecución del contrato o con posterioridad a su terminación, siempre que se encuentren dentro de la vigencia del amparo.

El **CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones debe constituir una garantía a favor de la **UAERMV**, NIT (900.127.032-7), esta última debe figurar en el contrato de seguro en calidad de beneficiario y asegurado, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia —formato entidades estatales, en una garantía bancaria o en cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya siguientes amparos así

Riesgo	Señale con X los que apliquen	Monto	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de sanciones y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.	X	10 % del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del presente Contrato y seis (6) meses adicionales contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía de Cumplimiento de los compromisos del presente Contrato hasta la liquidación del contrato.
Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes	X	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y Seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final de los bienes.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El CONTRATISTA deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la **UAERMV** para la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:

ASPECTOS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEBEN APLICARSE AL TIPO DE CONTRATO, PROPOSITO DE LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL).

"El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento Decreto 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", artículo 166 Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato. Igualmente la entidad enviará al contratista el documento del PIGA, el cual deberá ser divulgado internamente en la organización del contratista. Como soporte de dicha obligación, el contratista deberá entregar un acta de socialización, la cual constituirá entrega única
- Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
- Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, lo cual se verificará previamente a la entrega de los bienes objeto de compraventa.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

- Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo" expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

- Decreto 1082 de 2015 Decreto Unico Reglamentario Sector Administrativo
- Guía Técnica Colombiana GTC-45 para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, cuando resulte aplicable.
- Resolución 0773 de 2021 expedida por el Ministerio de Trabajo respecto de la comunicación de peligros y demás disposiciones aplicables sobre identificación y señalización de riesgos.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) exigidas en las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos objeto de suministro (NTC 1461, NTC 3458, NTC 1931, NTC 1867, NTC 1672, NTC 1692, NTC 2462, NTC 4702, NTC 1700 y las demás que resulten aplicables de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Ley 789 de 2002 *"Por la cuál se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la proteccion social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"*
- Decreto 1082 de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, y sus decretos modificatorios.
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*
- Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
- Se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 189 de 2020 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*, y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14.
- Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 645 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda"*
- Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

El lugar de entrega de los elementos requeridos será en la ciudad de Bogotá D.C, Almacén General ubicado en la Sede Operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, Cll. 22d No. 120 – 40. Bogotá. con el acompañamiento del supervisor del contrato o apoyo a la supervisión, con el fin de verificar las especificaciones técnicas solicitadas.

Transporte.

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de la señalización informativa de emergencia y de seguridad.

La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de la señalización dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten la señalización informativa de emergencia y de seguridad cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes

Se deberá entregar el certificado de garantía de calidad de las señalizaciones solicitadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES POR ETAPA:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

Durante la presentación de las propuestas:

REQUISITO 1- ANEXO GCON-FM-022- DILIGENCIADO

El oferente deberá diligenciar y suscribir el presente **Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**, el cual deberá estar firmado por el representante legal o por quien tenga facultad para comprometer al proponente, manifestando su compromiso de cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El proponente deberá cumplir la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el presente estudio previo y en el **Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**.

En consecuencia, la UAERMV verificará el cumplimiento de dichos requisitos con el fin de determinar la capacidad técnica del proponente y establecer si su oferta resulta habilitada en este aspecto.

La suscripción del presente **Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**, implica la aceptación integral de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad para la ejecución del contrato.

Antes de la entrega del bien, obra o servicio:

1.1 Presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidos en el presente documento.

1.2 Adquisición de materiales

El contratista dispondrá de un máximo de **veinticinco (25) días calendario** para adquirir los materiales necesarios para la fabricación de la señalización informativa de emergencia.

2.2 Fabricación de la señalización muestra

Luego de la adquisición de materiales, contará con **diez (10) días calendario** para fabricar la señalización muestra.

2.3 Notificación al supervisor

Una vez finalizada la fabricación de la muestra, el contratista deberá informar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a **dos (2) días calendario**, para coordinar la visita técnica para verificar y validar la señalización informativa de emergencia de muestra.

2.4 Visita técnica y aprobación

La visita técnica se realizará en los **dos (2) días calendario** siguientes, con la participación del área generadora de la necesidad, quien deberá avalar en un



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

	plazo de un (1) día calendario el cumplimiento de los siguientes aspectos, según el anexo “Ficha Técnica – Requerimientos y Especificaciones Mínimas”: • Colores • Calidad • Pictogramas 2.5 Correcciones a la señalización muestra En caso de presentarse observaciones al diseño o color, el contratista contará con un plazo de tres (3) días calendario para realizar los ajustes correspondientes y entregar nuevamente la muestra. La aprobación de la muestra ajustada se realizará dentro del día (1) calendario siguiente y se dejará constancia de la misma mediante acta de reunión, utilizando el formato GDOC-FM.016. 2.6 Fabricación de la señalización informativa de emergencia definitiva Una vez aprobada la muestra, el contratista tendrá treinta y tres (33) días calendario para fabricar señales solicitadas . 2.7 Notificación de entrega Finalizada la fabricación, el contratista deberá informar mediante correo electrónico, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, la fecha y hora de entrega, a fin de que el almacén general y el área generadora verifiquen el cumplimiento. 2.8 Corrección de señalización informativa de emergencia devueltas En caso de devoluciones por imperfecciones de fabricación, daños en el embalaje o no conformidad con la ficha técnica, el contratista tendrá: • Diez (10) días calendario para realizar las correcciones necesarias y efectuar la entrega final de las señales informativas corregidas. • Como evidencia de la entrega de las señales informativas de emergencia se dejará por escrito en acta de reunión formato GDOC-FM.016
Durante la ejecución del contrato:	Seguir los numerales de la descritos en arriba “OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA”
Después de la entrega del bien, obra o servicio:	El transporte de las señales informativas que no sean recibidas por parte del almacenista o supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción. NOTA: tenga en cuenta que la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar (SI APLICA).
CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE / CONTRATISTA (cuando aplique):	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**
Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

El suscrito certifica que conoce y se compromete a cumplir en su totalidad las especificaciones, características, requisitos técnicos y condiciones de entrega definidos en el presente formato, asumiendo las obligaciones que dicho compromiso acarrea.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Para recibir las señalizaciones adquiridas, se requiere el acompañamiento al supervisor del contrato y /o Apoyo a la supervisión, de personal del Almacén General de la Entidad, a fin de verificar cantidad, estado de las señales informativas de emergencia y de seguridad, para dar el correspondiente ingreso al inventario de la Entidad. Como evidencia de la entrega de las señales se dejará por escrito en acta de reunión formato GDOC- FM. 016

FORMA DE PAGO

El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para este proceso se realizará un **único pago** con la entrega en su totalidad de la señalización informativa de emergencia y de seguridad, requeridas junto con el informe final presentado por el Supervisor, el cual debe estar revisado y aprobado, donde se requerirá presentar al Supervisor la siguiente documentación mínima:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes
3. parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
4. Factura o documento equivalente
5. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
6. Formato de control financiero GEFI-FM-014
7. Los documentos relacionados con las obligaciones del contratista.
8. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
9. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UVM ubicada en la Calle 26 N° 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°571 del 6 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR



Radicado: **20261180279873**

Fecha: **14-09-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2026

Rublo	Porcentaje
Universidad Distrital	1.1%
Pro - adulto mayor	2%
procultura	0.5%
Total	3.6 %

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
NOMBRE: Mauricio Diaz Rodríguez	NOMBRE: Cesar Oswaldo Cárdenas Benavides
CARGO: Contratista OSCS	CARGO: Jefe

Proyector: Mauricio Diaz Rodríguez – Contratista OSCS
Suy Paola Contreras Cruz - Contratista OSCS

Documento 20261180279873 firmado electrónicamente por:

CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	JEFE - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 14-09-2026 17:08:27
MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD mauricio.diaz@umv.gov.co Fecha firma: 14-09-2026 19:18:29
Revisó:	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - suly.contreras@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co
	ALAIN CAMILO LÓPEZ ÁNGEL - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - alain.lopez@umv.gov.co
	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
	CLARA YANETH ARIAS ALONSO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - clara.arias@umv.gov.co
 a4e3d72136013be361ea6f4cadcd0d4da7e9b1c0af193b02472906d7b0b0210af Codigo de Verificación CV: dad66 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	